



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

RADICACIÓN	76-834-31-05-001-2017-00105-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	HENRY GARCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: En fecha pasa a Despacho del señor Juez la solicitud de entrega de título judicial presentada por la parte ejecutante. Así mismo, consultada la página del Banco Agrario se verifica que a la fecha se consignó a órdenes del Despacho, el título N°. 469550000478562, por valor de \$2.750.000, lo cual corresponde al valor total de la obligación de la última liquidación de crédito y costas aprobada por el Despacho. Sírvasse proveer.


VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria

Tuluá Valle, 3 de octubre de 2023

AUTO No. 1552

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede y luego de verificarse que a la fecha la parte demandada canceló a órdenes de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales, la suma de \$2.750.000 que corresponde al valor total de la liquidación de crédito y de costas aprobada por el Despacho a través del Auto No. 680 del 15 de julio de 2022, se considera pertinente disponer la terminación por pago total de la obligación conforme lo establecido en el art 461 del CGP aplicable por analogía al procedimiento Laboral y en consecuencia, acceder a la solicitud del demandante respecto a que se le autorice la entrega del referido depósito judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Circuito de Tuluá;

RESUELVE:

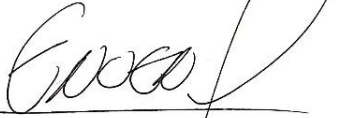
PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría ENTREGUESE al señor HENRY GARCIA, el título que contiene el Depósito Judicial identificado con el No. 469550000478562 por valor de \$2.750.000.

TERCERO: Ordenar el archivo del proceso previas las anotaciones correspondientes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy , 4 de Octubre de 2023, se notifica por
ESTADO No. 86 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ADOLFO LEON URRIAGO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00451-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha informo al Señor Juez que regresó del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Guadalajara de Buga el expediente que se encontraba en el trámite correspondiente al recurso de apelación de la Sentencia No. 142 del 8 de agosto de 2018 quién confirmó la decisión. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 1554

Tuluá, Valle, 3 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.



SEGUNDO: Continúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy , 4 de Octubre de 2023, se notifica por
ESTADO No. 86 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS HERNAN LOZANO FLOREZ

DEMANDADO: CARLOS SARMIENTO LORA Y CIA & INGENIO SAN CARLOS S.A. .

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2018-00146-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha informo al Señor Juez que regresó del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Guadalajara de Buga el expediente de la referencia, que se encontraba en el trámite correspondiente al recurso de apelación del Auto No. 799 del 21 de mayo de 2019, el cual fue CONFIRMADO. Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 1553

Tuluá, Valle, 3 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver excepciones propuestas por la parte ejecutada conforme al artículo 392 del C.G.P, el día siete (7) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las Once (11) a.m.

TERCERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por las partes, y las que de oficio se estime pertinente, así:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.



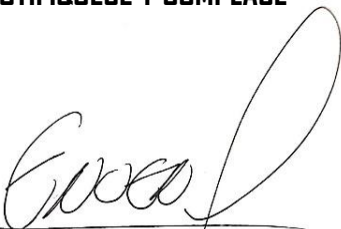
A) DOCUMENTAL. Se tiene para su valoración en su oportunidad legal, los documentos y el título ejecutivo base de recaudo del presente proceso aportado con el escrito de la demanda, visibles en el archivo 01DemandaEjecutiaLuisHernan del expediente digital.

2.2. PRUEBA DE LA PARTE DEMANDADA.

A) DOCUMENTAL. Se tiene para su valoración en su oportunidad legal, los documentos allegados con el escrito de excepciones, visibles en el archivo 001DemandaEjecutiaLuisHernan, del expediente digital.

TERCERO: Prevenir a las partes para que concurran a la diligencia, so pena de hacerse acreedores a las consecuencias por inasistencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, 4 de Octubre de 2023 se notifica por ESTADO No. 86 a las partes el auto que antecede.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

RADICACIÓN	76-834-31-05-001-2018-00169-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	HECTOR GUILLERMO ORTIZ MEJIA
DEMANDADO	JULIAN ENRIQUE GOMEZ MORA

INFORME SECRETARIAL: En fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que demandante allegó escrito solicitando la entrega de títulos. Sírvasse proveer.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 3 de octubre de 2023

AUTO No. 1551

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos, deprecada por la parte demandante, considera el Despacho que pertinente acceder a la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados por cuenta del presente asunto, por cuanto se reúnen las exigencias del artículo 447 del C.G.P, aplicable por analógica al procedimiento laboral.

En mérito de lo ante expuesto el juzgado,

RESUELVE:

ENTREGAR a la parte ejecutante, HECTOR GUILLERMO ORTIZ MEJIA , identificado con la CC No. 94.151.767 a título de pago parcial y una vez ejecutoriada esta decisión, los siguientes títulos judiciales:

NUMERO TITULO	VALOR
469550000481540	\$ 240.018,00
469550000481541	\$ 240.018,00
469550000482661	\$ 240.018,00
469550000482662	\$ 240.018,00
469550000484097	\$ 291.142,00
469550000484098	\$ 172.175,00
469550000484099	\$ 172.175,00
469550000484100	\$ 291.142,00
469550000485327	\$ 297.028,00
469550000485328	\$ 297.028,00
469550000485791	\$ 304.916,00
469550000485792	\$ 304.916,00

469550000486704	\$ 175.450,00
469550000486705	\$ 175.450,00
469550000487254	\$ 304.916,00
469550000487255	\$ 304.916,00
TOTAL	\$ 4.051.326,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, 4 de Octubre de 2023 se notifica por
ESTADO No. 86 a las partes el auto que
antecede.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO OCAMPO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00273-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$0	
- Segunda Instancia	\$200.000	
TOTAL		\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO OCAMPO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00273-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaria del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 1549

Tuluá, Valle, 3 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

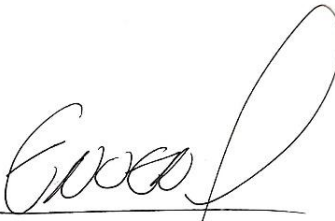
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS a cargo de la demandante y a favor de la demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE




ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 4 de octubre de 2023, se notifica por ESTADO No.
86 , a las partes el auto que antecede.


VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA JERONIMA ALVAREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2015-00611-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO		
-	Primera Instancia	\$500.000
-	Segunda Instancia	\$150.000
-	CORTE CASACION	\$4.700.000,00
TOTAL		\$5.350.000,00

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA JERONIMA ALVAREZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2015-00611-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaria del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA

AUTO No. 1548

Tuluá, Valle, 3 de Octubre de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS a cargo del Demandante y a favor de Demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 4 de octubre de 2023, se notifica por ESTADO
No. 86 , a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA